

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente 150/2001 para la declaración del denominado Edificio sito en la Calle Argensola nº 2, en Zaragoza, como Bien de Interés Cultural del Patrimonio Aragonés.

Por Resolución de 1 de julio de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el BOE de 18 de octubre de 1982, se inició un procedimiento para la declaración como Monumento Histórico-Artístico del denominado Edificio sito en la Calle Argensola, nº 2 (también conocido como Palacio Argensola o Casa Mercadal) en Zaragoza.

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por Resolución de 21 de mayo de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el BOA de 8 de junio de 2001) se continuó el procedimiento iniciado para adecuarlo a las exigencias de la Ley Aragonesa.

En dicho procedimiento se acordó la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes.

Aceptada la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, se procedió a la modificación del entorno delimitado de protección del mencionado Bien de Interés Cultural y publicado en el BOA de 8 de junio de 2001 y se acordó sustituirlo por el que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a

quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por ser desconocidos e ignorar el lugar de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con los Expedientes relacionados en el anexo de la presente Resolución, acuerda:

Primero.—Modificar la delimitación provisional del entorno del denominado Edificio sito en la Calle Argensola nº 2 (también conocido como Palacio Argensola o Casa Mercadal) en Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 8 de junio de 2001 y sustituirla por la que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrán examinar el correspondiente Expediente Administrativo en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín, 36, Puerta 0, planta 1^a, Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Zaragoza y publicarlo en el BOA.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

ANEXO
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN
Y DE SU ENTORNO



ZARAGOZA
EDIFICIO EN C/ ARGENSOLA, 2



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana.....69369 Fincas1, 9 y 10
Manzana.....68365 Fincas7 a 12

así como el espacio y las vías públicas que la sirven.